



RESOLUCIÓN N° **659** DE 2017

Por medio de la cual se autoriza una comisión se fijan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que **LISANDRO JAUREGUI MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.587.827, se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Cartagena, los días 16, 17, 18 y 19 de marzo de 2017.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Comisionar al funcionario **LISANDRO JAUREGUI MIRANDA**, Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, a la ciudad de Cartagena, los días 16, 17, 18 y 19 de marzo de 2017, como delegado Deportivo de la Gobernación de Arauca, ante CORDEMO, para que asista a la Asamblea Extraordinaria de la Corporación Nacional Deportiva de servidores Públicos CORDEMO a realizar en la Ciudad de Cartagena, con viáticos a razón de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$195.224), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar factura de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viajes del presupuesto vigente (pasajes \$1.276.000 viáticos \$683.284).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **13 MAR 2017**

MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal

Digito: Olga del C. Parales Z.

